

3M/59

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -301-2024

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Vaneska Bethancourt**
Directora Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “CABLE SUBMARINO TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEMS-TCFS.”

Fecha: 03 de Mayo de 2024



En atención a memorando-DEEIA-0235-2204-2024, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CABLE SUBMARINO TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEMS-TCFS.”, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, en el distrito de Portobelo, provincia de Colón. Cuyo promotor es, TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEMS INC.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VB/JJ/nb



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	03 DE MAYO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	CABLE SUBMARINO TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEMS-TCFS.
PROMOTOR:	TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEMS INC.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE MARIA CHIQUITA EN EL DISTRITO PORTOBELO PROVINCIA DE COLÓN.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consistirá en la instalación de cable submarino para brindar servicio de acceso a la data mediante fibra óptica para panamá a denominarse Trans Caribbean Fiber Systems-TCFS, el proyecto se comprende de: a) un primer tramo, que abarca la parte marina del sistema de cableado en el caribe de panamá. b) un segundo tramo para la colocación del cable en la zona terrestre. c) la construcción de un muro en la playa y una estructura de concreto que servirá de sistema de conexión subterráneo del cable denominado Beach Man Hole (BMH) para el aterrizaje del cable submarino en María Chiquita, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colon; d) operación del cable.

Para entender el contexto del proyecto del segmento en el área del caribe en panamá, se describe la red que Trans Caribbean Fiber Systems-TCFS como parte de la red Americas Fiber Systems (TAM-1) está desarrollando en la región. Esta abarca un sistema de cable de fibra óptica muy avanzada de aproximadamente 4393 (km) de longitud. Se compone de un segmento troncal principal de 2166 (km) de longitud. Que atraviesa los océanos atlánticos y caribe entre Vero Beach, Florida, EE.UU.- Butler Bay, St. Croix, USVI, TAFS, tendrá 4 segmentos de unidades de ramificación (BU), donde unos de ello se dirigirán a panamá y finalmente a Costa Rica.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

Hay escasa vegetación presente, principalmente herbáceas en el área del proyecto en los alrededores del área, se verifico la presencia de vegetación costera dominada por palmas de coco, pasto con árboles disperso.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla que no se afectara la cobertura vegetal en la influencia directa del proyecto; la Dirección Forestal considera viable continuar el trámite del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14



Panamá, 02 de mayo de 2024
Nota No. 043-DEPROCA-2024

Licenciada

Analilia Castillero P.

Jefa del Departamento de Evaluación
De Estudios de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Estimada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0065-2204-2024**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**CABLE SUBMARINO TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEM-TFCS**", a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón, presentado por: **TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEM INC.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-016-2024**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Jaisseth J. González P.

JAISETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

JGP/s
Jaisseth J. González P.

Jn/a.

IDAAN

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Jaisseth J. González P.</i>
Fecha:	<i>3/5/2024</i>
Hora:	<i>3:05 pm</i>



Panamá, 02 de mayo de 2024
Nota No. 043-DEPROCA-2024

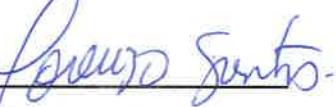
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la **DEIA-DEEIA-UAS-0065-2204-2024**, correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**CABLE SUBMARINO TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEM-TFCS**", a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón, presentado por: **TRANS CARIBBEAN FIBER SYSTEM INC.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-016-2024**.

De acuerdo con lo observado dentro del EIA podemos detallar:

- Dentro del objetivo descrito en el EIA, el proyecto abarca la instalación del cable, por el fondo marino hasta la conexión en María Chiquita, sin embargo en el documento en la página 108, donde se presenta un mapa de cobertura boscosa, con accesorios y una red la cual no se detalla si se pretende construir dentro de este estudio; y que de realizarse se debería contemplar el suministro de agua potable y el tratamiento a los desechos que puedan generar durante esta actividad.

Revisado por:



Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental